



PRESENTACIÓN

MAESTRO: MARGARITA REY

[WWW.INSTITUTE.CGNGLOBAL.ONLINE](http://WWW.INSTITUTE.CGNGLOBAL.ONLINE)

# TRATADOS INTERNACIONALES DE MATERIA DE DERECHO HUMANOS

- ❑ CONCEPTO DE SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS
- ❑ TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DDHH
- ❑ CONVENCION AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
- ❑ CLAUSULA DE COMPETENCIA EN EL SIDH

# **TRATADOS INTERAMERICANOS EN MATERIA DE DERECHO HUMANOS**

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos constituye el marco para la promoción y protección de los derechos humanos, y provee un recurso a los habitantes de América que han sufrido violación de sus derechos humanos por parte del Estado.



# TRATADOS INTERAMERICANOS EN MATERIA DE DERECHO HUMANOS

- ❑ **La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre**  
Adopción: 2 de mayo de 1948
- ❑ **La Convención Americana sobre Derechos Humanos ("Pacto de San José de Costa Rica")** Adopción: 22 de noviembre de 1969. Entrada en vigor: 18 de julio de 1978
- ❖ **El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador)**  
Adopción: 17 de noviembre de 1988. Entrada en vigor: 16 de noviembre de 1999
- ❖ **El Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte**  
Adopción: 8 de junio de 1990. Entrada en vigor: 28 de agosto de 1991

# TRATADOS INTERAMERICANOS EN MATERIA DE DERECHO HUMANOS

## La Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura

Adopción: 9 de diciembre de 1985. Entrada en vigor: 28 de febrero de 1987.

## La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ("Convención de Belém do Pará")

Adopción: 9 de junio de 1994. Entrada en vigor: 5 de marzo de 1995

<https://www.oas.org/es/mesecvi/nosotros.asp>

<https://belemdopara.org/acerca-de-nosotros/>

## La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas



Adopción: 9 de junio de 1994. Entrada en vigor: 28 de marzo de 1996



# PRINCIPALES TRATADOS INTERAMERICANOS EN MATERIA DE DERECHO HUMANOS

- ❑ La Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura Adopción: 9 de diciembre de 1985. Entrada en vigor: 28 de febrero de 1987.
- ❑ La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ("Convención de Belém do Pará") Adopción: 9 de junio de 1994. Entrada en vigor: 5 de marzo de 1995
- ❑ La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas Adopción: 9 de junio de 1994. Entrada en vigor: 28 de marzo de 1996

# TRATADOS INTERAMERICANOS EN MATERIA DE DERECHO HUMANOS

- ❑ Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad Adopción: 7 de junio de 1999. Entrada en vigor: 14 de septiembre de 2001
- ❑ Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia Adopción: 5 de junio de 2013. Entrada en vigor: 11 de noviembre de 2017

# PRINCIPALES TRATADOS INTERAMERICANOS EN MATERIA DE DERECHO HUMANOS

- ❑ **Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia**  
Adopción: 5 de junio de 2013. Entrada en vigor: 20 de febrero de 2020.
- ❑ **Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos de las Personas Mayores**  
Adopción: 15 de junio de 2015. Entrada en vigor: 11 de enero de 2017



# **PRINCIPALES TRATADOS INTERAMERICANOS EN MATERIA DE DERECHO HUMANOS**

## **Convención Americana de Derechos Humanos**

**PREAMBULO  
PARTE GENERAL  
PARTE SUSTANTIVA  
PARTE PROCEDIMENTAL**

<http://www.cidh.oas.org/Basicos/Spanish/Basicos2.htm>



# TRATADOS INTERAMERICANOS DE DDHH

## CLAUSULA GENERAL DE COMPETENCIA

### Artículo 23. Presentación de peticiones del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la OEA puede presentar a la Comisión peticiones en su propio nombre o en el de terceras personas, referentes a la presunta violación de alguno de los derechos humanos reconocidos, según el caso, **en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos Relativo a la Abolición de la Pena de Muerte, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, conforme a sus respectivas disposiciones, el Estatuto de la Comisión y el presente Reglamento. El peticionario podrá designar en la propia petición, o en otro escrito, a un abogado u a otra persona para representarlo ante la Comisión.**





# MUCHAS GRACIAS

NOS VEMOS EN EL SIGUIENTE VIDEO



[www.institute.cgnglobal.online](http://www.institute.cgnglobal.online)